

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO

DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA

TEXTILES DEL LITORAL S.A. ( TEX-

TOSA ).-

Quantía: \$ 500.000,00

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día quince de Diciembre de

mil novecientos sesenta i nueve, ante mi doctor Gustavo Falconí Ledesma, Abogado, Notario de este cantón, comparecen:

señor José Barakat Backach, casado, comerciante, a nombre i

como Presidente de la Compañia Textiles del Litoral S.A.

(Textosa) i además por sus propios derechos; i su cónyuge

señora América Isaiás de Barakat, dedicada al hogar; ecuatorianos, mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, con

capacidad para contratar, a quienes de conocer dei fé.- Bien

instruidos en el objeto i resultados de esta escritura de Re-

forma de Estatutos i Aumento de Capital Social, a la que pro-

ceden con amplia libertad, para que la otorgue me presentan

la minuta del tenor siguiente: S E Ñ O R N O T A R I O .-

Eleve usted a Escritura Pública la presente minuta que con-

tiene el Acto Legal de Reforma de Estatutos i Aumento de Ca-

pital Social, que se otorga al tenor de las siguientes cláus-

ulas.- P R I M E R A .- O t o r g a n t e s .- Concurren a

celebrar el acto legal de Reforma de Estatutos el señor José

Barakat, a nombre i como Presidente de Textiles del Litoral

S.A. ( Textosa) i tambien por sus propios derechos; i la se-

ñora América Isaiás de Barakat, quien comparece con el objeto

de dar su consentimiento para la transferencia de dominio de

1 un inmueble.- S E G U N D A .- A N t e c e d e n t e s .-

2 Por Escritura Pública otorgada ante el Notario del cantón Guayaquil, doctor Gustavo Falconí Ledesma, el veinte de Febrero  
3 de mil novecientos sesenta i ocho, se constituyó la Compañía  
4 Textiles del Litoral S.A. ( Textosa), con un capital de seis  
5 millones de sucres i al tenor de los Estatutos Sociales constantes de dicha Escritura. Posteriormente la Junta General de  
6 Accionistas de la expresada Sociedad, en sesión celebrada el  
7 diez de Julio del año en curso, resolvió reformar el estatuto de la Compañía mediante un aumento de capital i cambio de  
8 su domicilio, tal como consta del acta de sesión de Junta General celebrado en esa fecha, copia de la cual se insertará  
9 al final de esta escritura como instrumento habilitante .-

10 T E R C E R A .- D e c l a r a c i o n d e R e f o r m a

11 d e E s t a t u t o s .- Con los antecedentes expuestos,

12 José Barakat a nombre de Textiles del Litoral S.A. ( Textosa)

13 tiene a bien declarar lo siguiente: A).- Que por resolución

14 de la Junta General de la Compañía, adoptada en sesión de julio diez de mil novecientos sesenta i nueve se aumentó el capital social en la suma de quinientos mil sucres, emitiéndose

15 al efecto, cincuenta acciones al portador i ordinarias por la

16 suma de diez mil sucres cada una de ellas .- B).- Que en la

17 misma sesión de Junta General se decidió cambiar el domicilio

18 de la Compañía trasladándolo de la ciudad de Guayaquil a la

19 ciudad de Daule, ambas en la Provincia del Guayas.- C).- Que

20 como consecuencia de las indicadas reformas los artículos tercero i quinto de los Estatutos Sociales dirían de la fecha en

21 adelante, así: A r t í c u l o T e r c e r o .- El domicilio

22

23

24

25

26

27

28

de la Sociedad es la ciudad de Daule, cabecera del cantón de ese nombre, Provincia del Guayas. Para cambiar de domicilio a cualquier otra ciudad del Ecuador, o para establecer Sucursales o Agencias en el país o en el extranjero se necesitará resolución de la Junta General de Accionistas.- A r t í c u -

**l o Q u i n t o .-** El Capital de la Sociedad es de seis millones quinientos mil sucres, dividido en seiscientos cincuenta acciones al portador, ordinarias, de un valor nominal de diez mil sucres cada una de ellas. Las acciones constarán de Títulos emitidos bajo las firmas del Presidente i el Gerente de la Compañía, i estos títulos podrán ser individuales por cada acción. o contener dos o más de ellas, según lo prefiera el accionista. El Capital Social está totalmente suscrito i pagado. Las acciones de la Compañía son de dos series: seiscientos corresponden a la Serie A., numeradas desde el cero cero uno hasta el seiscientos, i cincuenta corresponden a la Serie B., numeradas desde el cero uno hasta el cincuenta. Las acciones de ambas series confieren iguales derechos i establecen las mismas obligaciones.- D).- Que una vez resuelto el Aumento de Capital en la expresada sesión de Junta General, se procedió, en la misma reunión, al acto de suscripción de acciones, habiendo suscrito la totalidad de las cincuenta acciones el socio José Barakat.- E).- En cuanto al pago del Capital Social motivo del Aumento, el socio suscriptor se comprometió a efectuarlo aportando un inmueble a favor de la Compañía, aporte que se cumplirá en los términos que se expresan en la cláusula siguiente.- F).- Que para efectos de la validez de esta escritura se deberán insertar

1 al final las copias del Acta de Junta General del diez de ju-  
2 lio de mil novecientos sesenta i nueve en que se resolvió el  
3 aumento de capital social, el informe de los Peritos avalua-  
4 dores que fueron designados en aquella Junta General, i del  
5 Acta de Junta General del veinte i dos de julio de mil nove-  
6 cientos sesenta i nueve en que se aprobaron los informes pe-  
7 riciales.- C U A R T A .- D e l P a g o d e l C a p i -  
8 t a l .- De conformidad a lo mencionado en la cláusula segun-  
9 da que antecede el Capital de Textiles del Litoral S.A. (Tex-  
10 tosa) ha sido aumentado en la suma de quinientos mil sucres,  
11 i el socio José Barakat suscribió la cantidad de cincuenta  
12 acciones de diez mil sucres cada una que totalizan dichos qui-  
13 nientos mil sucres.- Con esos antecedentes, José Barakat, para  
14 pagar las mencionadas cincuenta acciones de diez mil sucres  
15 cada una que ha suscrito, procede a aportar i transferir, como  
16 en realidad aporta i transfiere en propiedad plena, en favor  
17 de Textiles del Litoral S.A. ( Textosa), un terreno de su pro-  
18 piedad o dominio ubicado en la parroquia Pascuales , cantón  
19 Guayaquil, terreno que tiene una superficie de diez mil metros  
20 cuadrados, i cuyos linderos i medidas son las siguientes: Per  
21 el frente ( o lado Oeste), el carretero antiguo a Daule que  
22 queda a unos cien metros de distancia del actual carretero  
23 estable, con una extensión de ciento seis metros, quedando es-  
24 te lindero paralelo a los frentes de los lotes números veinte  
25 i tres i veinte i cuatro de la Lotización Santa Beatriz; por  
26 el lado de atrás o espalda ( Este), más terrenos de la misma  
27 hacienda, con cien metros, de extensión; por el lado Norte, así  
28 mismo más terrenos de la hacienda Prosperina, con ciento diez

1 i seis metros, cincuenta centímetros; i, por el lado Sur,  
2 igualmente más terrenos de la referida hacienda, con ochenta  
3 i tres metros, cincuenta centímetros. El terreno descrito que  
4 formaba parte de la Hacienda Prosperina fué comprado por  
5 los cónyuges José Barakat- América Isafas de Barakat a doña  
6 Beatriz Gómez de Puig, según escritura pública otorgada el  
7 diez de Noviembre de mil novecientos cincuenta i seis ante  
8 el Notario de Guayaquil Tancredo Bernal Uriguen, inscrita en  
9 el Registro de la Propiedad el catorce de dichos mes i año.-  
10 A su vez la señora Beatriz Gómez de Puig había adquirido la  
11 Hacienda Prosperina, de la cual formaba parte dicho lote,  
12 por herencia de su padre José Antonio Gómez Gault, según po-  
13 sesión efectiva de sus bienes por Sentencia dictada el diez  
14 i ocho de octubre de mil novecientos cuarenta i ocho por el  
15 Juez Tercero Provincial del Guayas, inscrita el cinco de No-  
16 viembre de mil novecientos cuarenta i ocho .- Los cónyuges  
17 Barakat- Isafas declaran que el lote de terreno arriba des-  
18 crito se encuentra sancado de embargos, secuestros, hipote-  
19 cas, cargas reales, etcétera.- Para que opere la tradición  
20 del dominio en favor de la Compañía se deberá inscribir esta  
21 escritura conteniendo el aporte en el Registro de la Propie-  
22 dad del cantón Guayaquil .- La señora América Isafas de Ba-  
23 rakat, dá su consentimiento expreso para el aporte i tradi-  
24 ción del terreno en favor de Textiles del Litoral S.A. (Tex-  
25 tosa).- Que deja constancia de que con esta aportación quedan  
26 pagadas las cincuenta acciones motivo del Aumento de Capital,  
27 pues el suscriptor transfiere el terreno por la suma de qui-  
28 nientos mil sures i ése valor fué aprobado por los Peritos

1 en su informe del catorce de Julio de mil novecientos sesenta  
2 i nueve, i aprobado tambien por la Junta General de Textiles  
3 del Litoral S.A, ( Textosa), en la sesión celebrada el veinte  
4 i dos de Julio de mil novecientos sesenta i nueve.- Agregue  
5 usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la  
6 validéz.- ( firmado) Doctor Gonzalo Noboa Elizalde.- Abogado.-  
7 Hasta aquí la minuta.- Documentos Habilitantes.- República  
8 del Ecuador.- Ministerio de Industrias i Comercio.- Oficio  
9 número mil trescientos noventa i uno- DGI.- Quito, a catorce  
10 de octubre de mil novecientos sesenta i nueve.- Señor repre-  
11 sentante de Textosa.- Casilla número seis mil setecientos  
12 sesenta i siete.- Guayaquil.- Señor Representante.- Cúmpleme  
13 informar a usted que el Comité Interministerial de Fomento  
14 Industrial, en sesión de veinte i ocho de Agosto del presen-  
15 te año, resolvió autorizar a la empresa Textiles del Litoral  
16 S.A. ( Textosa), el cambio de domicilio de su planta indus-  
17 trial de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Daule.- Par-  
18 ticular que pango en su conocimiento para los fines consi-  
19 guientes.- De usted, muy atentamente.- Dios, Patria i Liber-  
20 tad.- ( firmado) Doctor Juan Viteri Durand.- Director General  
21 de Industrias.- Señor Representante de la Empresa Textiles  
22 del Litoral S.A. ( Textosa).- Guayaquil.- Número siete mil  
23 novecientos cincuenta i siete.- El Ministro de Industrias  
24 i Comercio, considerando: que el veinte i cinco de julio de  
25 mil novecientos sesenta i nueve, el Representante de la Em-  
26 presa Textiles del Litoral S.A. ( Textosa), de la ciudad de  
27 Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias i Comercio una  
28 solicitud encaminada a obtener los beneficios señalados en

1 el artículo diez i nueve de la Ley de Fomento Industrial, para  
2 elevar su capital social desde seis millones de sucres a seis  
3 millones quinientos mil sucres.- Que la citada Empresa median-  
4 te acuerdo ministerial número seis mil ochocientos noventa i  
5 nueve de diez i siete de Abril de mil novecientos sesenta i  
6 nueve, obtuve los beneficios de la categoría B, dentro de la  
7 Ley de Fomento Industrial; i, que conviene que las empresas  
8 industriales trabajen con capital propio.- En uso de la facul-  
9 tad que le concede el artículo diez i siete de la Ley de Fo-  
10 mento Industrial.- R e s u e l v e : A r t í c u l o P r i -  
11 m e r o .- Conceder autorización para que la empresa Textiles  
12 del Litoral S.A. ( Textosa), de la ciudad de Guayaquil, pueda  
13 elevar su capital social desde seis millones de sucres a seis  
14 millones quinientos mil sucres.- A r t í c u l o S e g u n -  
15 d o .- Para la escritura correspondiente, Textiles del Lito-  
16 ral S.A. ( Textosa) gozará de la exoneración total de los  
17 impuestos a la reforma de Estatutos que comprende la elevación  
18 de capital , de los derechos de registro e inscripción i de  
19 los impuestos i derechos sobre las acciones, inclusive los con-  
20 templados para la matrícula de Comercio.- A r t í c u l o -  
21 T e r c e r o .- Conceder a la Empresa Textiles del Litoral  
22 S.A. ( Textosa) un plazo de noventa días para que presente  
23 copias de la Escritura de Aumento de Capital debidamente le-  
24 galizadas.- En el evento de que por fuerza mayor no pudiere  
25 formalizar en el lapso indicado, la Empresa deberá justificar  
26 con quince días de anticipación por lo menos, a la fecha del  
27 vencimiento; caso contrario, por ningún motive se podrá con-  
28 cederle prórroga alguna. Comuníquese, dado en Quito, a diez

1 i. nueve de noviembre de mil novecientos sesenta i nueve.-

2 (firmado) Doctor Augusto Barreiro Solórzano.- Ministro de

3 Industrias i Comercio.- ( firmado) Doctor René Bohórquez Be-

4 jarano. Subsecretario de Industrias i Comercio.- Es fiel co-

5 pia del original.- Lo certifico.- ( firmado) Doctor Juan Vi-

6 teri Durand.- Director General de Industrias.- Textiles del

7 Litoral S.A. ( Textosa).- Guayaquil, abril ocho de mil no-

8 vecientos sesenta i ocho.- Señor José Barakat B.- Ciudad.-

9 Muy señor mio.- Por medio de esta carta le comunico que la

10 Junta General de Accionistas de Textiles del Litoral S.A.

11 ( Textosa), en sesión celebrada el día de hoy, lo designó a

12 usted para el cargo de Gerente de la Compañia, per el tiempo

13 i con las atribuciones que fijan los Estatutos de la Sociedad.

14 Le ruego hacer inscribir este nombramiento en el Registro

15 Mercantil del cantón Guayaquil.- Atentamente.- ( firmado).-

16 José Jairala H.- Presidente.- Queda inscrito este nombramien-

17 to a fojas cuatro mil trescientos setenta i seis, número se-

18 tecientos cuarenta i cinco del Registro Mercantil i anotado

19 bajo el número cinco mil doscientos cuarenta i cuatro del

20 Repertorio.- Quedan archivados los certificados de Registro

21 i Defensa Nacional.- Guayaquil, veinte i cinco de Abril de

22 mil novecientos sesenta i ocho.- El Registrador de la Propie-

23 dad.- Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil.- (firma-

24 do) Doctor Fausto Benites Jácome.- Hay un sello.- Acta de la

25 Junta General de socios de la Compañia Textiles del Litoral

26 S.A. ( Textosa).- En Guayaquil, a diez dias de julio de mil

27 novecientos sesenta i nueve, a las cinco de la tarde en Vélez

28 número ciento treinta i uno i Chile, estudio del doctor Gon-

zalo Noboa Elizalde se reunieron en Junta General los señores  
 de Textiles del Litoral S.A. ( Textosa), señores José Jairala  
 José Barakat, Jorge Kronfle Abbud, Antonio Yúnez Huésped i  
 Doctor Gonzalo Noboa Elizalde representando entre ellos la  
 totalidad del capital de la Sociedad que es de seis millones  
 de sucres.- Presidió la sesión el Presidente de la Compañía  
 señor José Barakat actuando como Secretario el Gerente señor  
 José Jairala también compareció el Comisario principal de la  
 Compañía señor Guillermo Mariscal.- El Presidente dispuso que  
 el Gerente Secretario elabore la lista de socios, concurren-  
 tes a la sesión, número de acciones representadas por ellos,  
 i número de votos correspondientes a cada socio.- La lista  
 quedó elaborada en siguiente forma: señor José Barakat repre-  
 sentaba doscientas acciones de diez mil sucres cada una nume-  
 radas del uno al doscientos, con derecho a doscientos votos.  
 Señor José Jairala representaba doscientas acciones del diez  
 mil sucres cada una numeradas del doscientos uno al cuatro-  
 cientos con derecho a doscientos votos.- Señor Jorge Kronfle  
 que representaba noventa acciones de diez mil sucres cada  
 una, numeradas desde la cuatrocientos uno a la cuatrocientos  
 noventa, con derecho a noventa votos.- Señor Antonio Yúnez  
 Huésped, representaba noventa acciones por diez mil sucres ca-  
 da una, numeradas desde la cuatrocientos noventa i una a la  
 quinientas ochenta, con derecho a noventa votos.- Doctor Gon-  
 zalo Noboa Elizalde, representaba veinte acciones de diez mil  
 sucres cada una, numeradas del quinientos ochenta i uno al  
 seiscientos con derecho a veinte votos.- Total seiscientas  
 acciones de diez mil sucres cada una.- Comprobada la concu-

1 rrencia de todo el capital social el Presidente declaró ins-  
2 talada la sesión.- Por unanimidad de votos los socios resol-  
3 vieron sesionar para tratar sobre la reforma de los Estatu-  
4 tos sociales.- Solicitó la palabra el Gerente de la Compañía  
5 i expresó, una vez que le fué concedida lo siguiente: que era  
6 indispensable modificar los Estatutos Sociales. En cuanto  
7 al Capital social i en cuanto al domicilio de la Sociedad.-  
8 Que respecto del capital sugería elevarlo en quinientos mil  
9 sucres más, para adquirir un terreno conveniente al desarre-  
10 llo de la Industria.- Que con respecto al domicilio, estima-  
11 ba conveniente cambiarlo a la ciudad de Daule en razón de  
12 las proyecciones industriales de la Empresa.- La Junta Gene-  
13 ral pasó a considerar el planteamiento del Gerente i por una-  
14 nidad de votos decidió aceptar tanto el cambio de domicilio  
15 como el aumento del capital, i resolvió que en esta misma  
16 sesión se redacte el nuevo texto que deberían tener los ar-  
17 tículos Tercero i Quinto de los Estatutos Sociales.- Luego  
18 de un receso el Secretario leyó el proyecto de Reforma de  
19 dichos artículos del Estatuto Social, i la Junta General, por  
20 unanimidad de votos, resolvió que quedaban modificados los  
21 artículos Tercero i Quinto de los Estatutos Sociales, los  
22 cuales de la fecha en adelante, dirán así: A r t í c u l o  
23 T e r c e r o .- El domicilio de la Sociedad es la ciudad de  
24 Daule, cabecera del cantón de ese nombre, Provincia del Gua-  
25 yas.- Para cambiar de domicilio a cualquier otra ciudad del  
26 Ecuador, o para establecer Sucursales o Agencias en el país  
27 o en el extranjero se necesitará resolución de la Junta Gene-  
28 ral de Accionistas.- A r t í c u l o Q u i n t o .- El Ca-

1 pital de la Sociedad es de seis millones quinientos mil sures,

2 dividido en seiscientos cincuenta acciones al portador, or-  
3 dinarias, de un valor nominal de diez mil sures cada una de  
4 éllas.- Las acciones constarán de Títulos emitidos bajo las  
5 firmas del Presidente i el Gerente de la Compañía i estos  
6 títulos podrán ser individuales por cada acción, o contener  
7 dos o más de éllas, según lo prefiera el accionista.- El ca-  
8 pital social está totalmente suscrito i pagado.- Las accio-  
9 nes de la Compañía son de dos series: seiscientos correspon-  
10 den a la Serie A., numeradas desde cero cero uno hasta el  
11 seiscientos, i cincuenta corresponden a la Serie B. numera-  
12 das desde la cero uno hasta el cincuenta.- Las acciones de  
13 ambas series confieren iguales derechos i establecen las  
14 mismas obligaciones.- Aprobada la Reforma de Estatutos, el  
15 Presidente expresó a los socios que todos tenían derecho a sus-  
16 cribir las nuevas acciones, por los quinientos mil sures de  
17 aumento de capital, suscripción que deberían hacerla en pro-  
18 porción a las acciones de que son dueños.- Los socios señores  
19 Jawirala, Kronfle, Yúnez i doctor Nebos Elizalde, manifiestan -  
20 taron no tener deseo de suscribir nuevas acciones.- En conse-  
21 cuencia el socio señor José Barakat manifestó que suscribía  
22 todas las cincuenta acciones motivo del aumento del capital,  
23 i que ofrecía pagarlas aportando a la Sociedad, terreno de su  
24 dominio, de diez mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia  
25 Pascuales, cantón Guayaquil, el mismo que lo estimaba en la  
26 suma de quinientos mil sures.- La Junta General, resolvió  
27 designar peritos para el avalúo del terreno, i por mayoría  
28 de votos nombró para esos cargos a los señores Julio Sánchez

1 V. i Luis H. Alvarado. El socio señor Barakat no tomó parte  
2 en esta designación.- No habiendo nada más de que tratar se  
3 declaró concluida esta sesión, i se declaró un receso para  
4 la redacción de esta Acta. Reinstalada la Junta General luego  
5 de treinta minutos se leyó esta Acta que fué aprobada en to-  
6 das sus partes firmando para conformidad el Presidente i el  
7 Secretario que certifica.- ( firmado) José Barakat.- (fir-  
8 mado) José Jairala.- Certificamos: que es fiel copia de su  
9 original que consta del libro de actas, al cual nos remiti-  
10 mos en caso necesario. Guayaquil, junio diez de mil novecien-  
11 tos sesenta i nueve.- ( firmado) José Barakat, Presidente.-  
12 (firmado) José Jairala. Gerente- Secretario.- Acta de la Jun-  
13 ta General de Socios de la Compañia Textiles del Litoral S.A.  
14 (Textosa).- En Guayaquil, a veinte i dos dias de julio de  
15 mil novecientos sesenta i nueve, a las cinco de la tarde en  
16 vélez número ciento treinta i uno i Chile, Estudio del doctor  
17 Gonzalo Noboa Elizalde se reunieron en Junta General los so-  
18 cios de Textiles del Litoral S.A. ( Textosa), señores José  
19 Jairala, José Barakat, Jorge Kronfle Abbud, Antonio Yunez  
20 Huésped i doctor Gonzalo Noboa Elizalde representando entre  
21 ellos la totalidad del capital de la Sociedad que es de seis  
22 millones de sucres.- Presidió la sesión el Presidente de la  
23 Compañia señor José Barakat actuando como Secretario el Ge-  
24 rente señor José Jairala. tambien compareció el Comisarie  
25 principal de la Compañia señor Guillermo Mariscal.- El Pre-  
26 sidente dispuso que el Gerente Secretario elabore la lista  
27 de socios, concurrentes a la sesión, número de acciones re-  
28 presentadas por ellos, i número de votos correspondientes a

1 cada socio, la lista quedó elaborada en la siguiente forma:

2 señor José Barakat representaba doscientas acciones de diez  
3 mil sucres cada una, numeradas del uno al doscientos, con

4 derecho a doscientos votos.- Señor José Jairala representa-

5 ba doscientas acciones de diez mil sucres cada una numera-

6 das del doscientos uno al cuatrocientos, con derecho a dos-

7 cientos votos.- Señor Jorge Kronfle que representaba noventa

8 acciones de diez mil sucres cada una, numerada desde la cua-

9 trocientas uno a la cuatrocientas noventa, con derecho a no-

10 venta votos.- Señor Antonio Yunez Huésped representaba no-

11 venta acciones por diez mil sucres cada una numeradas desde

12 la cuatrocientas noventa i uno a la quinientas ochenta con

13 derecho a noventa votos.- Doctor Gonzalo Hobas Elizalde re-

14 presentaba veinte acciones de diez mil sucres cada una, nu-

15 meradas del quinientos ochenta i uno al seiscientos con de-

16 recho a veinte votos.- Total: seiscientas acciones de diez

17 mil sucres cada una.- Comprobada la concurrencia de todo el

18 capital social el Presidente declaró instalada la sesión.-

19 Por unanimidad de votos los socios resolvieron sesionar pa-

20 ra continuar tratando sobre la reforma de los Estatutos So-

21 ciales.- Se dispuso la lectura del acta anterior, del diez

22 de julio de mil novecientos sesenta i nueve, i el informe

23 de los peritos evaluadores, fechado doce de julio de mil no-

24 vecientos sesenta i nueve.- La Junta General, por mayoría

25 de votos, i sin el voto del socio José Barakat, aprobó el

26 informe de los peritos evaluadores i aprobó el aporte del

27 terreno en la Junta de quinientos mil sucres.- De inmediato

28 la Junta General, por unanimidad de votos resolvió que el

1 Presidente acuda ante el Notario Público i otorgue la Escri-

2 tura de Reforma de Estatutos.- No habiendo nada más de que

3 tratar, se declaró concluida esta sesión, i se declaró un

4 receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la Junta

5 General luego de treinta minutos se leyó esta acta que fué

6 aprobada en todas sus partes firmando para conformidad el

7 Presidente i el Secretario que certifica- (firmado) José

8 Barakat. Presidente. (firmado) José Jairala. Gerente Secre-

9 tario.- Certificamos que es fiel copia de su original que

10 consta del libro de actas, al cual nos remitimos en caso ne-

11 cesario.- Guayaquil, veinte i dos de julio de mil novecien-

12 tos sesenta i nueve.- ( firmado) José Barakat. Presidente.

13 (firmado) José Jairala. Gerente Secretario.- Guayaquil, julio

14 doce de mil novecientos sesenta i nueve.- Señores socios de

15 Textiles del Litoral S.A.- Ciudad.- Señores socios.- Eleva-

16 mos a ustedes el presente informe de avalúo de terrenos que

17 el señor José Barakat ofrece aportar a esa Sociedad, en pa-

18 go de un aumento de capital. Se trata de un lote de terreno

19 de diez mil metros cuadrados, ubicado en la parroquia Pas-

20 cuales, cantón Guayaquil.- Dicho terreno dá frente al anti-

21 guo carretero a Daule i fué comprador por el señor Barakat

22 a Beatriz Gómez de Puig, según escritura pública otorgada el

23 diez de noviembre de mil novecientos cincuenta i seis ante

24 el Notario Tancredo Bernal en esta ciudad.- Lo avaluamos a

25 razon de cincuenta sucres el metro cuadrado. total quinien-

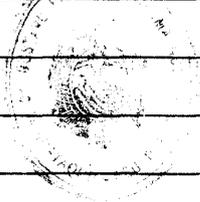
26 tos mil sucres.- Atentamente.- ( firmado) Julio Sánchez V.

27 Perito. (firmado) Luis H. Alvarado. Perito. Municipalidad

28 de Guayaquil.- Departamento Financiero.- Sección Rentas .-

1 Predios urbanos de parroquias rurales.- Rol número sesenta  
 2 mil doscientos.- Nombre Barakat Bakach José.- Dirección.-  
 3 parroquia Pascuales.- Año mil novecientos sesenta i nueve.-  
 4 Avalúo comercial seiscientos.- Avalúo Catastral trescientos  
 5 sesenta sueres.- Imponible trescientos sesenta sueres.- Va-  
 6 lor dos mil ochocientos treinta sueres.- cuerpo de bomberos  
 7 uno i medio por mil: quinientos cuarenta sueres.- Suman:  
 8 tres mil trescientos setenta sueres.- ( firmado) firma ile-  
 9 gible. Jefe de Rentas.- Sigue el Escudo por Guayaquil Inde-  
 10 pendiente.- Son copias de sus originales.- Según decreto nú-  
 11 mero siete mil novecientos cincuenta i siete del Señor Minis-  
 12 tre de Industrias i Comercio , insertó en esta matriz, este  
 13 contrato gozará de la exoneración total de pago de toda cla-  
 14 se de impuestos . En consecuencia, los señores otorgantes  
 15 se ratifican en la minuta.- Leída esta escritura de princi-  
 16 pio a fin, por mí el Notario , en alta voz, a los otorgantes;  
 17 éstos la aprueban i suscriben conmigo en unidad de acto.-  
 18 Doi fé.- ( firmado) José Barakat B.- ( firmado) América Isa-  
 19 ías de Barakat .- (firmado) doctor Gustavo Falconí L. Nota-  
 20 rio .-

21  
 22  
 23 Se otorgó ante mí, en fé de  
 24 ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que sello i firmo en el  
 25 día de su otorgamiento .-



26  
27  
28 Certifi-

1 co: - Que por resolución nº 978 de la Inten-  
2 dencia de Compañías, ha sido inseri-  
3 ta hoy la escritura de Reforma de Es-  
4 tatutos, aumento de capital social  
5 y cambio de domicilio, de la Compañía  
6 Textiles del Litoral S. A. (Eextora) de fojas  
7 a 55, con el nº 8 del Registro Mercantil; y  
8 anotada bajo el nº 250 del Repertorio. -  
9 Daule, Febrero 13 de 1970. - El Registra-  
10 dor de la Propiedad, *[Signature]*

11  
12  
13  
14  
15  
16 Certifico: - Que se dio cumplimiento  
17 a lo ordenado en el inciso cuarto del  
18 Art. 145 de la Ley de Compañías, codificada  
19 por el Superintendente de Compañías,  
20 mediante resolución nº 319 de 6 de Mayo  
21 de 1968. - Daule, Febrero 13 de 1970. - El Re-  
22 gistrador de la Propiedad, *[Signature]*

23  
24  
25  
26  
27 Certifico: que de fojas cinco mil ciento noventa y tres a cinco mil  
28 cientos ochenta y uno del nº 250 del Registro de Propiedad

1 i anotada bajo el número dos mil seiscientos sesenta i cuatro del Repor-

2 terio, he inscrito hoy la transferencia de dominio del bien raíz aper-

3 tado por los cónyuges JOSE BARAKAT BACHACH I AMERICA ISAIAS DE BARAKAT

4 Al capital social de la Compañía " TEXTILES DEL LITORAL S A " ( TEXTOSA ).

5 Guayaquil, Febrero veinte de mil novecientos setenta.-El Registrador de

6 de la Propiedad.-Enmendado-Propiedad-Vala.-

*[Handwritten signature]*

9 Certificado que hoy se toma nota de esta escritura e fejas tres mil ciento

10 veintiocho del "registro" mercantil de mil novecientos sesenta i ocho, i,

11 seis mil quinientos treinta i cuatro del "registro de Propiedad de mil

12 novecientos cincuenta i seis al margen de las inscripciones respectivas.

13 Guayaquil, febrero veinte de mil novecientos setenta.-Por El Registrador

14 de la Propiedad

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fausto Benítez Jácome

18 Razón: Tomé nota de la presente escritura, al margen de la escritu-

19 ra de fecha veinte de Febrero de mil novecientos sesenta y ocho.-

Guayaquil, Febrero 23 de 1970.-



*[Handwritten signature]*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CERTIFICO: Que en el Diario " EL UNIVERSO", edición corres--  
pondiente al día miércoles cuatro de marzo de mil novecien--  
tos setenta (año 49) N° 170, se ha publicado el texto inte--  
gro de la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de  
Domicilio de la ciudad de Guayaquil a la de Daule y la Reforma  
de Estatutos de la Compañía Anónima denominada "TEXTILES DEL  
LITORAL S.A." ( TEXTOSA); al igual que la Resolución N° 978  
dictada por esta Superintendencia de Compañías con fecha cin-  
co de febrero de mil novecientos setenta.- La publicación con-  
tiene las certificaciones pertinentes.- Guayaquil, 4 de Maro  
zo de 1.970.-



*Carlos Carbo Cox*  
Carlos Carbo Cox  
SECRETARIO ENCARGADO